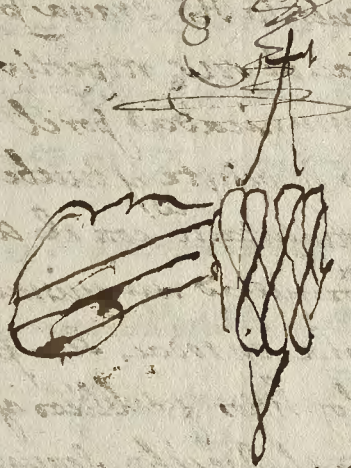


ta Mil quinientos mar.^{as} v.^{as} por la Varo que en el
 se expresa como p. l. y. Diez y seis de el Ocho. Albyte
 ra lo de este año; Madrid y Nov.^{as} Diez de mil ochocien
 tot Diez y siete = Por havilitacion del Com.^o y Ouyac.^o
 del S.^o Contador Grial. de Valores = Ramon de Victoria
 Corresponde con su original que devolvi al contenido
 de Fran.^{co} Ant.^o Perez, y por su recibo firmo en sé de
 lo qual y cumplim.^{to} de lo mandado en el anterior
 Decreto, Lo el infrascripto Euno. del Numero y Ayun
 tam.^{to} de esta Villa de Caravaca vien to el presente
 q.^o signo y firmo en ella a veinte y dos de Nov.^{as} de
 mil ochocientos diez y siete.

Fran.^{co} Ant.^o Perez



Fran.^{co} Ant.^o Perez
 Anos no. Thonxuelle
 de la Villa

En la Villa de Caravaca a siete de diciembre de mil ochoc.^o
 diez y siete, juntos los S.^{os} Presidente y Capitulares del
 Ayuntamiento. Concurrerentes, precedida la citacion de costumbre
 para tratar del despacho de los Negocios pendientes de su
 cargo, acordaron lo siguiente

Nombam.^{to} de
 Com.^o para que
 pare a la capital
 a tratar con la
 Hacienda
 sobre el nuevo
 Encaveram.^{to}
 de Sal

Fratorse de nombrar Comisionado p.^o que pare a la capital
 de Murcia en cumplimiento de la circular del S.^o y
 tendente de la misma. P.^o comunicada en veinte de
 Julio ultimo, a tratar con la R.^o Hacienda y el S.^o Ad.
 ministrador de Rentas. Estancada en su nombre sobre
 el nuevo Encaveram.^{to} de Sal; y con tanto a este Ayun
 tam.^{to} que el S.^o D.^o Juan Josef Perez y Cortado, Regi.
 dor perpetuo del mismo se halla adormido de los concej.^{os}
 venerarios, para el cargo de una conformidad Decretada